

# Una nación, según el Papa

ANTONI MATABOSCH

LA VANGUARDIA, 6.12.09

La sentencia del Tribunal Constitucional sobre el Estatut d'Autonomia de Catalunya está al caer y dictaminará sobre la definición de Catalunya como nación. Es un tema sobre el que se ha polemizado, sin profundizar ni discernir su significado. El pasado 12 de noviembre en la concesión del premio de honor Lluís Carulla en el Saló de Cent me referí a esta cuestión y deseo ahora divulgarlo desde esta tribuna.

El estado moderno, desde el siglo XVII, ha tendido a identificar nación y estado y ha caído en la tentación de desconocer e incluso de perseguir aquellas realidades históricas plurales que subsisten bajo la organización política de los estados. Pero la realidad es tozuda y desde hace más de un siglo las comunidades culturales tienden a afirmarse. De esta forma se inicia un proceso de clara distinción entre nación y estado.

La doctrina social de la Iglesia Católica desde hace muchos años ha enseñado que la nación está íntimamente ligada a la historia, la cultura, la lengua, la conciencia de pertenencia a un colectivo diferenciado. Estado está relacionado con el derecho y la política. Juan Pablo II en la Unesco (1980) dijo que "la nación es la gran comunidad de los hombres que están unidos por lazos diversos, pero sobre todo y precisamente por la cultura. La nación es por y para la cultura... Es aquella comunidad que posee una historia que supera la historia del individuo y la familia... Hay una soberanía fundamental de la sociedad que se manifiesta en la cultura de la nación... Lo que digo aquí no es el eco de ningún nacionalismo, sino

que se trata siempre de un elemento estable de la experiencia humana...  
¿No hay en el mapa de Europa y del mundo, naciones que poseen una maravillosa soberanía histórica, acida de su cultura y que, sin embargo, están privadas de su total soberanía?"

Más adelante estableció la relación entre nación y lengua: "La lengua constituye un lugar de sedimentación o de conservación, como si estuviera en un depósito secular, el rico y variado patrimonio cultural de la nación... En cierto sentido es la manifestación de su espíritu, lleva el sello de su genio, de sus sentimientos, de sus luchas, de sus aspiraciones".

Ante la Asamblea General de la ONU (1995) añadió un elemento más político: "La Declaración Universal de los Derechos del Hombre (1948) ha tratado de manera elocuente los derechos de las personas, pero no existe todavía un acuerdo internacional análogo que trate los derechos de las naciones en su conjunto. La naturaleza humana es histórica y por ello ligada a la familia, a otros grupos o comunidades, hasta llegar al grupo cultural que se suele designar, no en vano, con la palabra nación...Este fundamento antropológico sostiene los derechos de las naciones, que no son otra cosa que los derechos humanos considerados al nivel específico de la vida comunitaria". Entre los derechos de las naciones está el de existir, el de tener la propia lengua y cultura y "el de modelar la propia vida según las propias tradiciones".

De estos principios el papa Juan Pablo II dedujo que "el derecho fundamental a la existencia no supone necesariamente una soberanía estatal, ya que son posibles diversas formas de agregación jurídica entre

diferentes naciones, como por ejemplo en los Estados federados, en las Confederaciones o en Estados con amplias autonomías".

Creo que si el Tribunal Constitucional asumiera e interpretara nación como algo básicamente cultural -que implica unos derechos y unos deberes, y que permite formas muy diversas de organización en un país- podría quizás, desbloquear una cuestión básica para nuestra realidad catalana y española.

\*ANTONI MATABOSCH , presidente de la Fundació Joan Maragall